

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1688642 / DOC-1499950

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN DVGW CERT GMBH, PARA  
LAS CALDERAS DE GAS QUE INDICA/

20090  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

22 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 10701, de fecha 17.05.2017, el Sr. Claudio Pacheco, en representación de la empresa BIORLEGI CHILE S.P.A., RUT: 76.205.602-K, con domicilio en Carretera San Martín Nº 6000, Local 101-B, comuna de Colina, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero DVGW CERT GMBH, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación DVGW CERT GMBH.
- d. Acreditación de DVGW CERT GMBH.

2º Que los antecedentes legales de la empresa BIORLEGI CHILE S.P.A., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación DVGW CERT GMBH está acreditado bajo el Nº D-ZE-16028-01-01, por el Organismo de Acreditación DAkkS (Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de Alemania, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con la norma NCh 3141/2.Of2008, utilizada en Chile para la certificación de las calderas a gas en comento.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo DVGW CERT GMBH, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

16



**RESUELVO:**

**1º** Reconócese los certificados otorgados por el Organismo de Certificación denominado DVGW CERT GMBH, domiciliado en Josef-Wirmer-Straße 1-3 53123 Bonn, Alemania, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos combustibles:

**TABLA 1**

Producto	Protocolo	Normas de Aprobación	Normas Chilenas	Organismo de Certificación
Calderas tipo C, que utilizan combustibles gaseosos, cuyo consumo calorífico es menor o igual que 70 kW	PC Nº 29/5	EN 15502-2-1	NCh 3141/2.Of2008	DVGW CERT GMBH

**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

**3º** El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

**4º** Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados otorgados por DVGW CERT GMBH, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, Especial, Código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



**Distribución:**

- Sr. Claudio Pacheco.  
En representación de la empresa Biorlegi Chile S.p.A.  
Carretera San Martín Nº 6000, Local 101-B, comuna de Colina, Santiago.
- DTP (Reconocimiento Certificado Extranjero Biorlegi 1)
- Página Web
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso Nº 638791